

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES (SDQS)	Código: F-DS-TP-001
	FORMATO: PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR PERSONA NO DETERMINADA –ANÓNIMOS-	Versión: 0
		Fecha: 03-MAY-2012
		Página: 1 de 25

PUBLICACIÓN DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR PERSONA NO DETERMINADA –ANÓNIMOS-

Bogotá D. C. Septiembre 25 de 2017

Una vez recibido y analizado el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. 2064412017 de fecha 08 de Septiembre de 2017, la Subdirección Local de Suba, proyecta respuesta.

En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Artículo 68, se fija la presente por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha.



LUÍS ALBERTO MORA TORRES
 Subdirector Local para la Integración Social de Suba

Siendo las 4:30 PM del 2 de Octubre de 2017, se desfija el presente informe secretarial.



LUÍS ALBERTO MORA TORRES
 Subdirector Local para la Integración Social de Suba

Elaboró: Paola Nieto 
 Designada SDQS SLIS Suba

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A TRAVES DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES (SDQS)	Código: F-DS-TP-001
		Versión: 0
	FORMATO: PARA REGISTRO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS	Fecha: 06/05/2016 Página: 1 de 1

Bogotá D. C., 21 de septiembre de 2017

Señor (a)
ANÓNIMO
 Ciudad

Asunto: Respuesta Requerimiento No. 2064412017, Radicado ENT-40120

En respuesta a su solicitud identificada con el número interno 2064412017, presentada a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, remitida a la Subdirección Local para la Integración Social Suba, el 03 de agosto de 2017, dentro de los términos legales establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, me permito informarle que respecto a la denuncia presentada por el presunto mal servicio que presta la señora Melba Forero, lo siguiente:

Inicialmente, es importante señalar a efecto de que los hechos denunciados mediante anónimo como es el caso, sean investigados y generen una respuesta de índole jurisdiccional, penal, disciplinaria, administrativa o fiscal, por parte de la autoridad competente, es necesario que la veracidad de los mismos sea acreditada, aunque sea de manera sumaria, o que se basen en hechos concretos o personas identificables, tal y como lo señala el Artículo 81 de la Ley 962 de 2005:

"Artículo 81. Ninguna denuncia o queja anónima podrá promover acción jurisdiccional, penal, disciplinaria, fiscal, o actuación de la autoridad administrativa competente (excepto cuando se acredite, por lo menos sumariamente la veracidad de los hechos denunciados) o cuando se refiera en concreto a hechos o personas claramente identificables."

En consecuencia, de lo anterior y como quiera que la denuncia por una presunta falta al buen servicio, es de resorte del supervisor del contrato de prestación de servicio que la misma se encuentran desarrollando en esta Subdirección Local, el mencionado se reunirá con ella a fin de esclarecer los hechos y tomar las medidas necesarias a que

	ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE	Clemente Garay Gómez	Claudia Jasbleidi Mojica Cardona	Richard Romero Raad
CARGO	Profesional universitario Servicio Integral de Atención a Ciudadanía	Coordinadora Servicio Integral de Atención a Ciudadanía	Subsecretario Secretaría Distrital de Integración Social

haya lugar en desarrollo de la Resolución 1673 de 16 de diciembre de 2016 "Por la cual se deroga la Resolución 1203 de 2011 y se determinan los lineamientos para dar aplicación el procedimiento de imposición de multas sanciones y declaratorias de incumplimiento estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011".

Cordialmente,



LUÍS ALBERTO MORA TORRES

Subdirector Local para la Integración Social de Suba
Secretaría Distrital de Integración Social

SDIS
Dest. 1400000 DIRECCION TERRITORIAL
Org: SUBDIRECCION LOCAL SUBA
Acto: RESPUESTA
Fecha: 22/05/2016 12:01 PM Full Auto
Red: INT-46617 PpA:INT-40720

Con copia: Maritza del Carmen Mosquera Palacios, Directora Territorial -Secretaría Distrital de Integración Social
Proyectó: Danny Figueroa Rodríguez- Abogado Subdirección Local para la Integración Social de Suba

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

	ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE	Clemente Garay Gómez	Claudia Jasbleidi Mojica Cardona	Richard Romero Raad
CARGO	Prefesional universitario Servicio Integral de Atención a Ciudadanía	Coordinadora Servicio Integral de Atención a Ciudadanía	Subsecretario Secretaría Distrital de Integración Social